Expediente: **156/20-I1-I1**
Carátula: **TALKAM EL KABIR C/ SALEME JOSEPH TANIOS Y OTROS S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/04/2025 - 04:53**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SOCIEDAD LUMAHE, -DEMANDADO
20242625650 - GARCIA PINTO, LUIS FERNANDO-POR DERECHO PROPIO
20276463757 - PEREZ, DANIEL GUSTAVO-MARTILLERO
20336282196 - CINTO, SANTIAGO-POR DERECHO PROPIO
27411267933 - NOUHRA, NADIA MIKHAEL-TERCERISTA
90000000000 - LUMAHE S.R.L., -DEMANDADO
20242625650 - SALEME, JOSE MARIA-DEMANDADO
20242625650 - SALEME, JOSEPH TANIOS-DEMANDADO
20242625650 - SALEME, ROQUE ANTONIO-DEMANDADO
20336282196 - TALKAM, EL KABIR-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 156/20-I1-I1

H20920591678

JUICIO: TALKAM EL KABIR c/ SALEME JOSEPH TANIOS Y OTROS s/ DESPIDO. P/P DR. CINTO SANTIAGO EXPTE. 156/20-I1-I1.

Juzgado del Trabajo II C.J.C.

Juzgado del Trabajo III nom

Concepción, Provincia de Tucumán, con fecha dispuesta al pie.-

Téngase por recepcionado el presente incidente. Pese a que este Proveyente no comparte los argumentos expresados en el decreto de fecha 10/03/2025, ni el criterio inhibicionista amplio, con los que se inhibe el Sr. Juez del Juzgado del Trabajo de la III° Nominación y teniendo en cuenta el criterio sentado por la Excma. Cámara de Apelaciones del Trabajo, por el que decide que no puede juzgar el fuero íntimo de un Magistrado, con lo que elimina la facultad de oposición prevista por el CPCyC y al sólo fin de evitar mayores dilaciones que se traducen en pérdidas de tiempo para las partes y dispendio procesal innecesario, hágase conocer a las partes que el Suscripto, Juez Titular del Juzgado del Trabajo de la II° Nominación, Dr. Guillermo Alfonso Robledo, entenderá en los presentes autos.-NCA

Actuación firmada en fecha 10/04/2025

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.